



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11783

05/05/2020

26495

**AUTOR/A:** BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, cabe señalar las previsiones contenidas en el Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética, que remitió a las Cortes el Consejo de Ministros de 19/5/2020 para iniciar su tramitación parlamentaria, tienen por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París, adoptado el 12 de diciembre de 2015, firmado por España el 22 de abril de 2016 y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 2 de febrero de 2017, facilitando la descarbonización de la economía española, de modo que se garantice el uso racional y solidario de nuestros recursos y promoviendo la adaptación a los impactos del cambio climático.

Dicha ley, dirigida a luchar contra el cambio climático y la transición energética, como vector clave de la economía y la sociedad, es el marco institucional para facilitar de manera predecible la progresiva adecuación de la realidad del país a las exigencias que regulan la acción climática y garantizar la coordinación de las políticas sectoriales, asegurando coherencia entre ellas y sinergias para alcanzar el objetivo de la neutralidad climática.

Para alcanzar este objetivo, será necesario actuar en todos los sectores de nuestra economía ya que la obligación de limitar las emisiones condiciona las políticas sectoriales e implica cambios en los patrones de consumo, en línea con la política energética de modernización y la transformación hacia una economía climáticamente neutra, tanto a nivel global en la Unión Europea como en los principales países de nuestro entorno que ya han emprendido importantes reformas estructurales para la descarbonización de sus economías.



Por tanto, en relación con las cuestiones planteadas, cabe señalar que la transformación del modelo energético, se concretará en los escenarios que contemple el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030 ( PNIEC 2021-2030) y los sucesivos Planes Nacionales Integrados de Energía y Clima (PNIEC), que actualizarán los escenarios previstos de acuerdo con los avances científico, siendo el objetivo final que en el año 2050 sea casi total la penetración de energías de origen renovable en el consumo de energía final alcanzándose el 100 % de generación renovable en el mix eléctrico en dicha fecha.

Por tanto, dicha transformación afectará a todos los sectores y a todas las empresas del sector industrial y conlleva importantes ventajas relacionadas con la modernización del modelo productivo y ofrece importantes oportunidades de empleo, de negocio y de crecimiento.

Por otra parte, por lo que se refiere al gas natural, hay que subrayar que su papel en esta transición energética hasta el 2050 debe contextualizarse con las medidas que se adopten para el fomento de los gases renovables, incluida ya en el PNIEC y que señala a estos gases renovables (biogás, biometano e hidrógeno verde) como unos de los pocos vectores energéticos renovables que pueden utilizarse tanto para generar electricidad, como para cubrir demanda energética en procesos industriales de alta temperatura y en el transporte. En este sentido, cabe mencionar las consultas públicas abiertas e impulsadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico recientemente:

- Hoja de Ruta del Hidrogeno Renovable
- Hoja de Ruta del Biogás

Madrid, 08 de junio de 2020

